

**ESTA CARTA CIRCULAR DE LA ASAMBLEA REQUIERE SU VOTO**

**Dossier de la OHI N.º S1/6100/2020**

**CARTA CIRCULAR DE  
LA ASAMBLEA N.º 20  
21 de abril del 2020**

**2.ª SESION DE LA ASAMBLEA DE LA OHI (A-2)  
Mónaco, 16-18 de noviembre del 2020**

**ELECCION PARA EL PUESTO DE DIRECTOR DE LA OHI**

Referencias:

- A. Carta Circular de la Asamblea N.º 17 del 11 de abril del 2020 - *Propuesta de escenario sobre el aplazamiento de la 2.ª Sesión de la Asamblea de la OHI y de sus actividades asociadas resultante de las circunstancias excepcionales debidas al Covid-19;*
- B. Carta Circular de la Asamblea N.º 18 del 14 de abril del 2020 - *Lista final de Candidatos para el puesto de Director de la OHI;*
- C. Carta Circular de la Asamblea N.º 19 del 21 de abril del 2020 - *Adopción de las propuestas hechas a los Estados Miembros debido al aplazamiento de la 2.ª Sesión de la Asamblea de la OHI;*
- D. Documento de la Asamblea A2\_2020\_E\_02 - *Table of tonnages, shares and votes applicable for the Election at A-2* (Tabla de Tonelajes, Partes y Votos aplicables a la Elección en la A-2);
- E. Publicación de la OHI M-1, Edición 2.1.0, Junio del 2017 - *Documentos Básicos de la Organización Hidrográfica Internacional;*
- F. Carta Circular de la OHI N.º 3/2020 del 10 de enero - *Sistema de Formularios en línea de la OHI para las respuestas a las Cartas Circulares y la contribución a las Publicaciones de la OHI (P-5 y C-55).*

Estimado(a) Director(a),

1. Tras la adopción (Carta Circular de la Referencia C) de los principios generales que figuran en la Carta Circular de la Referencia A (párrafo 22) relativos a la elección para el puesto de Director de la OHI, y mencionando los comentarios positivos recibidos de los Estados Miembros, la presente Carta Circular de la Asamblea proporciona el consiguiente procedimiento de votación para elegir a un Director de la OHI entre los candidatos enumerados en la Carta Circular de la Referencia B.
2. Los procedimientos de votación cumplen los Artículos 17 - 23 del Reglamento General de la OHI (véase la Referencia E). En vista de las actuales incertidumbres en cuanto a la fiabilidad de los servicios postales, la celebración del proceso de elección ofrece dos alternativas, pero opciones equivalentes: votación mediante papeletas de voto y votación digital.
3. La opción mediante papeletas de voto es la opción por defecto, lo que significa que los sobres habituales que contienen las papeletas de voto serán enviados a los Estados Miembros. Se espera la devolución de las papeletas de voto a la Secretaría para **el 1 de junio del 2020** - fecha de la votación final.

4. La opción de la votación digital es una opción técnica basada en el Sistema reconocido de formularios en línea de la OHI (véase la Carta Circular de la Referencia F). Se proporciona en el Anexo A información más detallada sobre el mantenimiento de la confidencialidad del método de votación digital. La fecha prevista para la votación digital es la misma que la fecha indicada en la opción de la votación mediante papeletas de voto, el **1 de junio del 2020** – fecha de la votación final.

5. **La Acción 1**, a la recepción de esta CCA N.º 20/2020 por email, es para que el Estado Miembro envíe un correo electrónico a la Secretaría de la OHI para el **1 de mayo del 2020**, que indique que el Estado Miembro implicado prefiere la votación mediante papeletas de voto o la votación digital. Esta información ayudará a identificar y a evitar una doble votación no intencional con ambas opciones, las papeletas de voto y la votación digital.

6. **La Acción 2**, para el Estado Miembro que prefiera la votación mediante papeletas de voto, consiste en enviar un email a la Secretaría de la OHI ([cl-lc@iho.int](mailto:cl-lc@iho.int)), para confirmar su recepción inmediatamente después de haber recibido la versión impresa de esta CCA de la OHI N.º 20/2020, junto con las papeletas de voto. Si la versión impresa de la CCA N.º 20/2020, con las papeletas de voto, no ha sido recibida por un Estado Miembro para el **10 de mayo del 2020**, el Estado Miembro implicado debería ponerse en contacto con la Secretaría de la OHI por email, para adoptar medidas adicionales.

7. Se adjuntarán a la versión impresa de esta CCA N.º 20/2020 los siguientes materiales:

- a) Un sobre (1.ª vuelta) con una etiqueta adhesiva indicando el nombre del Estado Miembro y el número de votos atribuidos en conformidad con el Tabla de la Referencia D. En el sobre de la 1.ª vuelta, **la Acción 3** consiste en contar y en comprobar que el número de papeletas de voto del sobre coincida con el número de votos que figura en la tabla de votos del Estado Miembro receptor. De haber una discrepancia, el Estado Miembro implicado debería ponerse en contacto con la Secretaría de la OHI para efectuar las correcciones.
- b) Otro sobre (2.ª vuelta) con una etiqueta adhesiva indicando el nombre del Estado Miembro y el número de votos atribuidos en conformidad con el Tabla de la Referencia D. Este sobre deberá utilizarse sólo si hay un empate entre dos candidatos con el mayor número de votos después de la 1.ª vuelta.

8. Similar al procedimiento aplicado durante las sesiones plenarias de la Asamblea, **la Acción 4** consiste en votar por uno de los candidatos elegibles utilizando cada papeleta de voto. Los representantes que voten deberán indicar cada uno de sus votos en una papeleta de voto para un candidato elegible, escribiendo todo elemento o combinación de elementos del nombre indicado en la lista de candidatos elegibles, de modo que identifique al candidato elegido sin ambigüedades. Deberá escribirse en cada papeleta de voto el nombre de un único candidato elegible. Es posible una división de los votos entre diferentes candidatos. La abstención también es posible y deberá indicarse como tal en la papeleta de voto. **La Acción 5** consiste en enviar el sobre sellado lo antes posible a la Secretaría de la OHI por el método de envío más rápido, y en informar a la Secretaría utilizando la dirección email dedicada ([de-ed@iho.int](mailto:de-ed@iho.int)) de que su voto ha sido enviado por vía postal.

9. La opción del voto digital estará disponible **a partir del 10 de mayo hasta el 1 de junio del 2020** utilizando el siguiente enlace: [https://IHO.formstack.com/forms/acl20\\_20](https://IHO.formstack.com/forms/acl20_20), en perfecta igualdad de condiciones con el voto mediante las papeletas de voto, la opción de la votación digital permite votar por uno de los candidatos elegibles, dividir los votos o abstenerse, con el número total de votos atribuidos al Estado Miembro pertinente. Después de la sumisión de los votos por parte del Estado Miembro (**Acción bis-4**) se recibirá una notificación de la Secretaría sobre la votación digital por correo electrónico automático a la dirección email dedicada ([de-ed@iho.int](mailto:de-ed@iho.int)). Los votos serán comprobados automáticamente con la tabla de la Referencia D, codificados y procesados en una Tabla tipo hoja de cálculo de compilación anónima.

**10. La fecha límite para la recepción por la Secretaría de la OHI de la votación mediante las papeletas de voto o la votación digital es el 1 de junio del 2020.**

11. Cuando se haya recibido el sobre sellado conteniendo las papeletas de voto, la Secretaría de la OHI acusará su recepción por email, comprobará el sello, lo introducirá en la urna destinada a este efecto. Tras la adopción (véase la Carta Circular de la Referencia C) de los principios generales indicados en la Carta Circular de la Referencia A (párrafo 22) para la elección de un Director de la OHI, se considerará mediante este acto que los Estados Miembros aprueban el nombramiento de dos representantes oficiales, designados por el Principado de Mónaco, para actuar como escrutadores para esta elección.

12. **El 5 de junio del 2020**, en presencia de los escrutadores designados, la urna será abierta para el recuento de los votos. En esa misma ocasión, la Secretaría de la OHI decodificará el número de votos digitales recibidos para cada candidato de la tabla tipo hoja de cálculo de compilación anónima. Los escrutadores combinarán todos los votos de papel con todos los votos digitales recibidos, después de haber comprobado doblemente que no hay ninguna doble votación involuntaria. Los resultados serán posteriormente anunciados por el Secretario General en una Carta Circular de la Asamblea separada.

13. En caso de empate, un proceso similar deberá ser realizado para la segunda vuelta. Se informará el mismo día por Carta Circular de la Asamblea, enviada por correo electrónico solamente, para proceder a la 2.<sup>a</sup> vuelta, con los nombres de los candidatos s, utilizando el sobre al que se hace referencia en el párrafo 7 b). En este caso, se puede enviar el sobre de la 2.<sup>a</sup> vuelta, o utilizar el método alternativo de voto digital.

Atentamente,



Dr Mathias JONAS  
Secretario General

Anexo A: Esquema del procedimiento del método alternativo de voto digital utilizando el Sistema de Formularios en línea de la OHI.

Se adjuntan también: dos sobres (1.<sup>a</sup> vuelta y 2.<sup>a</sup> vuelta) para aquellos Estados Miembros que prefieran la votación mediante las papeletas de voto.

**Esquema del procedimiento del método alternativo de voto digital utilizando el Sistema de Formularios en línea de la OHI (en Inglés únicamente)**

